

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la entidad SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS, informa que con posterioridad evidenciaron unos aportes por acreditar a nombre del señor JOSÉ MANUEL HERRERA OVALLE, los cuales a la fecha ascienden a la suma de \$2.574.800, por lo que solicita se informe como se debe proceder con el citado saldo. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 3 de mayo de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se constata que el valor informado correspondiente a los aportes a nombre del finado JOSÉ MANUEL HERRERA OVALLE, es preciso indicar que estos no se encuentran inventariados ni aprobados dentro del trabajo de partición del presente proceso de la referencia, por lo que este despacho no podría ordenar a dicha entidad consignar el valor informado a ordenes de este despacho, por lo que se pondrá en conocimiento del escrito presentado por la entidad SKANDIA al único heredero reconocido dentro de la presente sucesión, a fin de que realice lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Póngase en conocimiento SKANDIA al único heredero reconocido dentro de la presente sucesión, el escrito presentado por la entidad SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS en fecha 29 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c815fe94d3aa4281d194eea9c6f92c46912065e49194f52e9c7dfd0062a138**

Documento generado en 06/05/2024 10:54:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>